

tificarán los gastos, invirtiéndose la cantidad que reste de las recaudaciones obtenidas en lo que el Comité crea necesario.

Artículo 50. Descuento de cuota sindical

La dirección de la empresa, a requerimiento por escrito de los trabajadores afiliados a centrales sindicales, descontará de la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado remitirá a la empresa un escrito donde se especifique claramente la orden de descuento, la Central Sindical a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así como donde debe ser transferida la correspondiente cantidad.

La dirección de la empresa efectuará los mencionados descuentos, entregando copia de la transferencia a la representación sindical.

Artículo 51. Derechos y competencias del Comité de Empresa

En cuanto a los derechos y competencia del Comité de Empresa, las partes se remiten a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un total de 24 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación. Dichas horas podrán ser acumuladas en uno o varios miembros del Comité de forma trimestral, sin rebasar el máximo total, y siempre que no se acumulen en miembros que presten su servicio en un mismo juego.

Disposiciones transitorias

Única. A partir del 1 de enero de 1998, quedó extinguido el Plus de Antigüedad. Por ello, todos los trabajadores con una antigüedad superior a los 15 años, en esa fecha, vieron convertidas las cantidades que por dicho concepto venían percibiendo hasta entonces en un plus personal, con el nombre de Plus Personal de Vinculación, cotizable, no absorbible, ni compensable y cuyo importe se incrementará cada año en la misma cantidad en que lo sea el Salario Base que a cada trabajador le corresponda.

Para aquellos trabajadores, que a continuación se relacionan, con una antigüedad inferior a 15 años y que estaban en alta en la empresa el 1 de enero de 1998, les será de aplicación, hasta llegar a los 15 años de permanencia en la empresa, un incremento porcentual sobre el salario base conforme a la siguiente tabla:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	F. ALTA	15 AÑOS 15%
BARRIENTOS RUIZ, FRANCISCO	AGTE. SALA 2.ª	13/05/1996	13/05/2011
ACEDO CARMONA, CRISTINA	AUX.ADMTVO.	11/02/1993	11/02/2008
DIAZ CARACUEL, ANTONIO	CRUPIER 4.ª	11/07/1986	01/08/2011

ANEXO I

Clasificación profesional y nivel salarial para el grupo "A" (2008)

Las clasificaciones profesionales que se indican son meramente enunciativas, y no presupone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas.

Del mismo modo, la no inclusión en la relación que se indica de algún grupo profesional, categoría o función, no excluye la posibilidad de su implantación futura.

	SALARIO BASE	PLUS PERSONAL DE VINCULACIÓN	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PROPINA ART 40C	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL MENSUAL
<i>ADMINISTRACIÓN</i>							
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.ª	1.291,48	152,09	115,74	15,52	41,54		1.616,37
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.ª	1.189,71	152,09	115,74	15,52	41,54		1.514,59
OFICIAL ADMINISTRATIVO 3.ª	1.052,48	152,09	115,74	15,52	41,54		1.377,36
AUX. ADMINISTRATIVO	832,57	152,09	115,74	15,52	41,54		1.157,46
<i>MANTENIMIENTO</i>							
OFICIAL 1.ª JEFE DE EQUIPO	1.013,15	152,09	115,74	15,52	41,54		1.338,04
OFICIAL 1.ª	858,30	152,09	115,74	15,52	41,54		1.183,18
OFICIAL 2.ª	811,86	152,09	115,74	15,52	41,54		1.136,75
AYUDANTE	703,44	152,09	115,74	15,52	41,54		1.028,32

ANEXO I

Clasificación profesional y nivel salarial para el grupo "B" (2008)

Las clasificaciones profesionales que se indican son meramente enunciativas, y no presupone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas.

Del mismo modo, la no inclusión en la relación que se indica de algún grupo profesional, categoría o función, no excluye la posibilidad de su implantación futura.

	SALARIO BASE	PLUS PERSONAL DE VINCULACIÓN	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PROPINA ART 40C	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL MENSUAL
<i>PERSONAL DE JUEGO</i>							
JEFE DE SALA	1.763,78	145,27	110,56	45,64	39,67		2.110,93
JEFE DE SECTOR	1.441,91	145,27	110,56	45,64	39,67		1.789,06
SUBJEFE DE SECTOR	1.357,69	145,27	110,56	45,64	39,67		1.704,84
JEFE DE MESA	1.231,32	145,27	110,56	45,64	39,67		1.578,47
SUBJEFE DE MESA	1.189,19	145,27	110,56	45,64	39,67		1.536,35
CRUPIER 1.ª	1.104,93	145,27	110,56	45,64	39,67		1.452,09
CRUPIER 2.ª	1.020,74	145,27	110,56	45,64	39,67		1.367,89
CRUPIER 3.ª	936,46	145,27	110,56	45,64	39,67		1.283,61
CRUPIER 4.ª	894,32	145,27	110,56	45,64	39,67		1.241,48
CRUPIER AUX. 6 MES/1 AÑO	788,87	145,27	110,56	34,23	39,67		1.124,62
CRUPIER AUX. 3 MES/6 MES	741,99	145,27	110,56	22,82	39,67		1.066,33
CRUPIER AUX. HASTA 3 MES	590,78	145,27	110,56	13,69	39,67		905,98

	SALARIO BASE	PLUS PERSONAL DE VINCULACIÓN	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PROPINA ART 40C	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL MENSUAL
<i>TESORERÍA Y CAJA</i>							
JEFE DE CAJA	2.064,26	145,27	110,56	34,23	39,67	59,41	2.459,42
SUBJEFE DE CAJA	1.411,04	145,27	110,56	34,23	39,67	59,41	1.806,19
CAJERO 1. ^a	1.138,65	145,27	110,56	34,23	39,67	59,41	1.533,80
CAJERO 2. ^a	1.054,41	145,27	110,56	34,23	39,67	59,41	1.449,56
CAJERO 3. ^a	885,94	145,27	110,56	34,23	39,67	59,41	1.281,09
CAJERO AUX. 6 MES/1 AÑO	788,87	145,27	110,56	22,82	39,67	59,41	1.172,62
CAJERO AUX. 3 MES/6 MES	741,99	145,27	110,56	22,82	39,67	59,41	1.125,73
CAJERO AUX. HASTA 3 MES	590,78	145,27	110,56	13,69	39,67	59,41	965,39
<i>RECEPCIÓN</i>							
		0,00					
JEFE DE RECEPCIÓN	1.273,44	145,27	110,56	22,82	39,67		1.597,78
RECEPCION/FISONOM. 1. ^a	1.138,65	145,27	110,56	22,82	39,67		1.462,98
RECEPCION/FISONOM. 2. ^a	1.054,41	145,27	110,56	22,82	39,67		1.378,74
RECEPCION/FISONOM. 3. ^a	801,67	145,27	110,56	22,82	39,67		1.126,00
REC/FISON.AUX 6 MES/1 AÑO	788,87	145,27	110,56	13,69	39,67		1.104,08
REC/FISON.AUX.3 MES/6 MES	741,99	145,27	110,56	13,69	39,67		1.057,20
REC/FISON.AUX. HASTA 3 MES	590,78	145,27	110,56	13,69	39,67		905,98
<i>VALET</i>							
ENCARGADA LIMPIEZA	777,87	145,27	110,56	15,52	39,67		1.094,91
LIMPIADORA	745,16	145,27	110,56	15,52	39,67		1.062,20
<i>SEGURIDAD</i>							
		0,00					
AGENTE DE SALA 1. ^a	1.233,63	145,27	110,56	15,52	39,67		1.550,66
AGENTE DE SALA 2. ^a	1.139,21	145,27	110,56	15,52	39,67		1.456,24
AGENTE DE SALA 3. ^a	967,76	145,27	110,56	15,52	39,67		1.284,80
AGENTE DE SALA AUX.	826,95	145,27	110,56	15,52	39,67		1.143,98
VIGILANTE PARKING	826,95	145,27	110,56	15,52	39,67		1.143,98
PORTERO ACCESO	826,95	145,27	110,56	15,52	39,67		1.143,98
APARCACOCHESES	826,95	145,27	110,56	15,52	39,67		1.143,98
<i>MAQUINAS DE AZAR</i>							
OPERADOR/CAMBISTA 1. ^a	894,32	145,27	110,56	15,52	39,67	59,41	1.270,77
OPERADOR/CAMBISTA 2. ^a	857,33	145,27	110,56	15,52	39,67	59,41	1.233,77
OPERADOR/CAMBISTA 3. ^a	787,58	145,27	110,56	15,52	39,67	59,41	1.164,03
OPERADOR/CAMBISTA AUX.	671,92	145,27	110,56	15,52	39,67	59,41	1.048,36

ANEXO I

Clasificación profesional y nivel salarial para el grupo "B" (2008) pago día

Las clasificaciones profesionales que se indican son meramente enunciativas, y no presupone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas.

Del mismo modo, la no inclusión en la relación que se indica de algún grupo profesional, categoría o función, no excluye la posibilidad de su implantación futura.

	SALARIO BASE	PLUS PERSONAL DE VINCULACIÓN	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PROPINA ART 40C	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL DÍA
<i>PERSONAL DE JUEGO</i>							
JEFE DE SALA	115,93	9,55	7,27	2,57	2,24		137,55
JEFE DE SECTOR	94,77	9,55	7,27	2,57	2,24		116,39
SUBJEFE DE SECTOR	89,24	9,55	7,27	2,57	2,24		110,86
JEFE DE MESA	80,93	9,55	7,27	2,57	2,24		102,55
SUBJEFE DE MESA	78,16	9,55	7,27	2,57	2,24		99,78
CRUPIER 1. ^a	72,62	9,55	7,27	2,57	2,24		94,25
CRUPIER 2. ^a	67,09	9,55	7,27	2,57	2,24		88,71
CRUPIER 3. ^a	61,55	9,55	7,27	2,57	2,24		83,17
CRUPIER 4. ^a	58,78	9,55	7,27	2,57	2,24		80,40
CRUPIER AUX. 6 MES/1 AÑO	51,85	9,55	7,27	1,93	2,24		72,83
CRUPIER AUX. 3 MES/6 MES	48,77	9,55	7,27	1,29	2,24		69,11
CRUPIER AUX. HASTA 3 MES	38,83	9,55	7,27	0,77	2,24		58,65
<i>TESORERÍA Y CAJA</i>							
JEFE DE CAJA	135,68	9,55	7,27	1,93	2,24	3,35	160,00
SUBJEFE DE CAJA	92,74	9,55	7,27	1,93	2,24	3,35	117,07
CAJERO 1. ^a	74,84	9,55	7,27	1,93	2,24	3,35	99,17
CAJERO 2. ^a	69,30	9,55	7,27	1,93	2,24	3,35	93,63
CAJERO 3. ^a	58,23	9,55	7,27	1,93	2,24	3,35	82,56
CAJERO AUX. 6 MES/1 AÑO	51,85	9,55	7,27	1,29	2,24	3,35	75,53
CAJERO AUX. 3 MES/6 MES	48,77	9,55	7,27	1,29	2,24	3,35	72,45
CAJERO AUX. HASTA 3 MES	38,83	9,55	7,27	0,77	2,24	3,35	62,00
<i>RECEPCIÓN</i>							
JEFE DE RECEPCIÓN	83,70	9,55	7,27	1,29	2,24		104,04
RECEPCION/FISONOM. 1. ^a	74,84	9,55	7,27	1,29	2,24		95,18
RECEPCION/FISONOM. 2. ^a	69,30	9,55	7,27	1,29	2,24		89,64
RECEPCION/FISONOM. 3. ^a	52,69	9,55	7,27	1,29	2,24		73,03
REC/FISON.AUX 6 MES/1 AÑO	51,85	9,55	7,27	0,77	2,24		71,67

	SALARIO BASE	PLUS PERSONAL DE VINCULACIÓN	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PROPINA ART 40C	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL DÍA
REC/FISON.AUX. 3 MES/6 MES	48,77	9,55	7,27	0,77	2,24		68,59
REC/FISON.AUX. HASTA 3 MES	38,83	9,55	7,27	0,77	2,24		58,65
VALET							
ENCARGADA LIMPIEZA	51,13	9,55	7,27	0,87	2,24		71,05
LIMPIADORA	48,98	9,55	7,27	0,87	2,24		68,90
SEGURIDAD							
AGENTE DE SALA 1.ª	81,08	9,55	7,27	0,87	2,24		101,01
AGENTE DE SALA 2.ª	74,88	9,55	7,27	0,87	2,24		94,80
AGENTE DE SALA 3.ª	63,61	9,55	7,27	0,87	2,24		83,53
AGENTE DE SALA AUX.	54,35	9,55	7,27	0,87	2,24		74,28
VIGILANTE PARKING	54,35	9,55	7,27	0,87	2,24		74,28
PORTERO ACCESO	54,35	9,55	7,27	0,87	2,24		74,28
APARCACOCHESES	54,35	9,55	7,27	0,87	2,24		74,28
MAQUINAS DE AZAR							
OPERADOR/CAMBISTA 1.ª	58,78	9,55	7,27	0,87	2,24	3,35	82,05
OPERADOR/CAMBISTA 2.ª	56,35	9,55	7,27	0,87	2,24	3,35	79,62
OPERADOR/CAMBISTA 3.ª	51,77	9,55	7,27	0,87	2,24	3,35	75,04
OPERADOR/CAMBISTA AUX.	44,16	9,55	7,27	0,87	2,24	3,35	67,44

(Firmas ilegibles).

7 1 6 1 / 0 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 16 DE MÁLAGA

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 674/2007.
De Remedios Montilla Coín.
Procurador: Francisco José Martínez del Campo.
Letrado Salvador Estanislao Fernández Álvarez.
Contra Said El Failali.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento familia. Divorcio contencioso 674/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Málaga a instancia de Remedios Montilla Coín contra Said El Failali, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 126/08. En la ciudad de Málaga, a 20 de febrero de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen Moreno Romance Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Málaga y su partido, los autos de juicio de divorcio incidental número 674/07, promovidos por el procurador don Francisco José Martínez del Campo, asistido del letrado Salvador Fernández Álvarez, en nombre y representación de Remedios Montilla Coín frente a Said El Failali, en situación procesal de rebeldía,

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por Remedios Montilla Coín, representada por el procurador don Francisco José Martínez del Campo, contra Said El Failali, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes al mismo. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral. Y así mismo, oficiase a la Brigada de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía comunicando la misma a los efectos legales oportunos.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Said El Failali, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 28 de mayo de 2008.

El Secretario (firma ilegible).

7 1 2 2 / 0 8

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 14 DE MÁLAGA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 259/2008.

Sobre Reanudación del tracto sucesivo.

Solicitante: Don Francisco Javier López Puertas.

Procuradora: Doña Elena Ramírez Gómez.

Edicto

Don Antonio Valero González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, reanudación tracto sucesivo 259/2008, a instancia de don Francisco Javier López Puertas, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca.

Finca de Rincón de la Victoria número 10349. Urbana, aparcamiento número 72, situado en el lindero sur del solar, del conjunto de edificaciones que se denominará Vista Mar, en la parcela número 777/2, de la urbanización Cotomar, en término de Rincón de la Victoria, con una extensión superficial de nueve metros noventa